GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 234 –2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 11 JUL. 2023

VISTO: Informe N° 426-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OPPyM, aprobación del Plan Operativo POI modificado al II Trimestre-2023, Documentos que se adjunta, proveído N° 3969-2023

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 200 de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con Personería Jurídica de derecho público que goza de autonomía administrativa en asuntos de su competencia que tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo Regional Integral sostenible así como también la responsabilidad de Planificar, Administrar y Ejecutar el desarrollo de la Infraestructura Vial Regional debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo Regional con servicios de Transportes de calidad ,seguros y confiable y acceso universal a los servicios de comunicaciones.

Que, los procedimientos administrativos se rigen, entre otros por los principios de legalidad y el debido procedimiento administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del artículo IV del título Preliminar de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 256-2022/GOB.REG.HVCA/DRTC de fecha 29 de diciembre del 2022 se aprobó el Plan Operativo Institucional POI-2023 de la Unidad Ejecutora concienciando al PIA-2023.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, el numeral 3 del inciso 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.

Que, conforme al artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el titular de la entidad es responsable de lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo; así como de concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.3 del artículo 13°del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento estratégico - SINAPLAN;

Que, asimismo, el numeral 13.1 del Artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "El Presupuesto del Sector,' Publico tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la Republica a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año y tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017- CEPLAN del 02 de junio de 2017, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual fue objeto de modificaciones por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, N° 0053-2018/CEPLAN/PCD, N° 0016-2019/CEPLAN/PCD, N° 0013-2020/CEPLAN/PCD y N° 022-2021/CEPLAN/PCD; del 23 de noviembre de 2017, 31 de octubre de 2018, 25 de marzo de 2019, 30 de abril de 2020 y 29 de abril de 2021, respectivamente; en las cuales se establecen las pautas para el planeamiento institucional, que permitan la elaboración y modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI Y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la Mejora Continua;

DOC. 2747325
EXP. 2014969

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 234 –2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 11 JUL. 2023

Que, el numeral 6.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que, con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución, el Plan Operativo Institucional Anual puede ser objeto de hasta cuatro modificaciones (una por cada trimestre), cuando se presentan, entre otras, las siguientes circunstancias: i) cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones que estén relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, ii) incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que, contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Informe N° 426-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OPPyM de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización de la DRTC-Hvca remite el Plan Operativo Institucional POI -2023 Modificado versión 2 en su II Trimestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, correspondientes a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS, RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS , RECURSOS DETERMINADOS Y DONACIONES Y TRANSFERENCIA DEL EJERCICIO FISCAL 2023** de acuerdo a sus necesidades para el cumplimiento de sus metas.

Que, estando al informe que obran el en visto como competencia de la parte usuaria, en aplicación del principio de Confianza y de acuerdo al Proveído N°3969-2023 que ordena la Dirección Regional se proyecta el acto resolutivo se emite el acto administrativo.

Estando a lo Opinado e Informado; y,

Con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, Oficina de Asesoría Jurídica; y

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 246-2023/GOB.REG-HVCA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional POI -2023 Modificado versión 2 en su II Trimestre correspondientes a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS, RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, RECURSOS DETERMINADOS Y DONACIONES Y TRANSFERENCIA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones -Huancavelica , documento que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución y los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización de la DRTC-Hvca, sea la encargada de la integración, difusión, seguimiento y monitoreo al que se refiere el Artículo 1° de la Presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los órganos competentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES -HUANCAVELICA

Ing. Max R. DURAN EGOAVIL
DIRECTOR REGIONAL